



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2012. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE YURIRIA, ESTADO DE GUANAJUATO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) el oficio y anexos de Héctor Germán René López Santillana, Gobernador sustituto del Estado de Guanajuato; 2) el escrito y anexos de J. Eliazar Aguilera Jiménez, Síndico del Municipio de Huanímaro, de la citada entidad; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 44229 y 44237. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito de Héctor Germán René López Santillana, Gobernador sustituto del Estado de Guanajuato; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con la documental que al efecto exhibe, dando contestación a la demanda de controversia constitucional; como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta; como delegados a las personas que menciona; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otra parte, glócese a los autos el escrito y anexos del Síndico del Municipio de Huanímaro, Guanajuato, tercero interesado en este asunto; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2012

---

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentado con la **personalidad** que ostenta, de conformidad con la documental que para tal efecto exhibe, desahogando la vista ordenada en auto de cinco de julio del año en curso; y como lo solicita, por designado el **domicilio** que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y como **delegado** a la persona que menciona.

Con copia de los escritos y anexos de cuenta, **dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

